

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

CREACION DE LA CARRERA INGENIERIA PESQUERA EN EL AMBITO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Buenos Aires, 30 de octubre de 1992.-

VISTO la resolución No 38/91 del Consejo Superior Universitario que declara de interés el estudio de la carrera Ingeniería Pesquera, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ha completado el diseño curricular el cual debe ser consensuado por la comunidad universitaria tecnológica en su conjunto.

Que por consiguiente es prudente poner en consideración a dicho diseño, para su posterior aprobación.

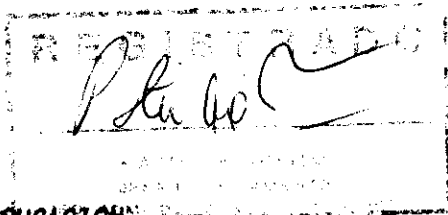
Que no obstante ello es conveniente decidir en la fecha la creación de la carrera para adelantar aspectos fundamentales en su futura implementación.

Que en este sentido en forma conjunta las Comisiones de Planeamiento y Enseñanza aconsejan aprobar la presente ordenanza de creación.

Que el dictado se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley No 23.068.

Por ello,

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

//..

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1o.- Crear la carrera Ingeniería Pesquera en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2o.- Dejar establecido que el diseño curricular de la citada carrera será aprobado por ordenanza separada.

ARTICULO 3o.- Registrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA No 724

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO